

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 197150 de la Resolución 2025-5432, de 25 de septiembre de 2025 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras y la resolución 2025-6337 de 4 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria para a la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad con países empobrecidos, 2025.

BDNS (Identif.): 866012.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/866012>

Primero. *Beneficiarios.*

Modalidad 1, 3 y 4: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo inscritas en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de La Rinconada, con una antigüedad de al menos 6 meses a fecha de apertura de la convocatoria.

Modalidad 2: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo debidamente no inscrita en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de La Rinconada, antes de la presentación de solicitudes a la convocatoria.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la cofinanciación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad con países empobrecidos,

Tercero. *Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Resolución 2025-5432, de 25 de septiembre de 2025 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad con países empobrecidos, 2025, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 190 de fecha 2 de octubre de 2025.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 118.000,00 €, distribuidos según se recoge en la base décima, «financiación», de las bases reguladora de la convocatoria.

Quinto. *Plazo de Presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 20 días naturales, desde el siguiente a la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes deberán presentarse conjuntamente con la documentación exigida en la base tercera, «documentación a presentar», de las bases reguladora de la convocatoria, en el Registro municipal, sito en Plaza España, 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 75% de la subvención, tras el acuerdo de acuerdo de concesión y tras la firma del correspondiente convenio, siendo abonado el 25% restante de la subvención previa la justificación del total de la subvención.

Los proyectos deberán tener una duración máxima de 6 meses dentro del año de la convocatoria. Las entidades podrán solicitar una prórroga de hasta 2 meses a la Presidencia del Ayuntamiento de La Rinconada, siempre que las causas que motiven dicha prórroga no sean imputables a la entidad.

La Rinconada a 5 de noviembre de 2025.— El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.